



**RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE FRUTOS SECOS Y DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

La Orden AAA/1360/2014, de 16 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, dispone, en su artículo 10, que la finalización del período de suscripción del seguro principal de los módulos 1 y 2, es el día 30 de noviembre de 2014.

La Orden AAA/1509/2014, de 31 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para la garantía a la producción y la garantía a la paja, para cultivos de secano (módulos 1 y 2) para las comunidades autónomas de la Región de Murcia, Andalucía y Canarias, es el día 30 de noviembre de 2014.

Considerando que por parte de las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente



## RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplia la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en el seguro principal para cultivos de secano en los Módulos 1 y 2 para las comunidades autónomas de la Región de Murcia, Andalucía y Canarias y del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, en el seguro principal para el cultivo de almendro en los Módulos 1 y 2, hasta el 10 de diciembre de 2014, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA



*J. Haddad*  
Jaime Haddad Sánchez de Cueto